

SECRETARÍA DISTRIAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No. Radicación #: 2019EE219128 Proc #: 4576937 Fecha: 19-09-2019
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Dep Radicadora: SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTEClase Doc: Salida Tipo Doc: RESOLLICIÓN

RESOLUCIÓN No. 02576

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 00583 de 2015 "Por la cual se adoptan medidas preventivas y correctivas de situaciones de acoso laboral y se crea el Comité de Convivencia Laboral y se establece un procedimiento interno"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus atribuciones, y en especial el artículo 9 de la Ley 1010 de 2006, la Resolución 652 del 30 de abril de 2012 del Ministerio del Trabajo, modificada por la Resolución 1356 del 18 de julio de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Constitución Política, consagra que: "El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas".

Que el artículo tercero de la Resolución 652 de 2012, modificado por la Resolución 1356 de 2012, expedidas por el Ministerio del trabajo, reglamentó la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en las entidades públicas.

Que, así mismo, le corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente nombrar sus representantes al Comité de Convivencia Laboral, así como a los trabajadores elegir a sus representantes mediante elecciones.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente expidió la Resolución No. 00583 del 11 de mayo de 2015, "Por la cual se adoptan medidas preventivas y correctivas de situaciones de acoso laboral, se crea el Comité de Convivencia Laboral y se establece un procedimiento interno".

Que el artículo séptimo de la mencionada Resolución establece que el Comité de Convivencia laboral de la Secretaría Distrital de Ambiente estará integrado por los siguientes funcionarios de la Entidad, quienes tendrán voz y voto y serán miembros permanentes:

Página 1 de 4
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TORROS

Secretaría Distrital de Ambiente Av. Caracas N° 54-38 PBX: 3778899 / Fax: 3778930 www.ambientebogota.gov.co Bogotá, D.C. Colombia



RESOLUCIÓN No. 02576

- 1. Tres (3) representantes de la entidad, con sus respectivos suplentes, serán designados por el nominador mediante acto administrativo.
- 2. Tres (3) representantes de los funcionarios, con sus respectivos suplentes, quienes se elegirán por votación general.

Que el artículo octavo de la citada Resolución, establece que el periodo de elección para los miembros del Comité de Convivencia Laboral es de dos (2) años que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección y/o resolución de designación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente junto a la Dirección de Gestión Corporativa, realizó una campaña de motivación para la participación en las elecciones del Comité de Convivencia Laboral a los funcionarios, pero ante la falta de respuesta y el gran número de funcionarios para pertenecer al mismo comité, se hace necesario modificar su conformación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el artículo 7° de la Resolución 00583 de 2015, en la cual se estipula la conformación del Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría Distrital de Ambiente de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 1356 de 2012, el cual quedará así:

"ARTÍCULO SÉPTIMO. Conformación. El Comité de Convivencia Laboral estará integrado por los siguientes funcionarios de la entidad, quienes tendrán voz y voto y serán miembros permanentes:

- 1. Dos (2) representantes de la entidad, con sus respectivos suplentes, serán designados por el nominador mediante acto administrativo.
- 2. Dos (2) representantes de los funcionarios, con sus respectivos suplentes, quienes se elegirán por votación general.

PARÁGRAFO.- Los suplentes de los representantes obrarán en reemplazo de los titulares por ausencia, impedimento o recusación."

Página 2 de 4
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



RESOLUCIÓN No. 02576

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución deberá difundirse a través de los medios de comunicación interna de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución deberá publicarse en el Boletín Legal Ambiental y rige a partir del día siguiente a su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 19 días del mes de septiembre del 2019



FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

Elaboró: CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: ALBA LUCIA HENAO HIDALGO C.C: 41717356 T.P: N/A 16/09/2019 Revisó: CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN C.C: 42163723 T.P: N/A 18/09/2019 CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: MARIA MARGARITA PALACIO RAMOS C.C: 16/09/2019 CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: TATIANA MARIA DE LA ROCHE C.C: 1070595846 T.P: N/A 18/09/2019 **TODARO** CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN C.C: 42163723 T.P: N/A 17/09/2019 **CONTRATO FECHA** MARIA CLAUDIA ORJUELA MARQUEZ C.C: 52258551 T.P: N/A 20190297 DE 18/09/2019 **EJECUCION:** 2019 CONTRATO FECHA MARIA CLAUDIA ORJUELA MARQUEZ C.C: 52258551 T.P: N/A CPS: 20190297 DE 17/09/2019 EJECUCION: Aprobó:

Secretaría Distrital de Ambiente Av. Caracas N° 54-38 PBX: 3778899 / Fax: 3778930 www.ambientebogota.gov.co Bogotá, D.C. Colombia





RESOLUCIÓN No. 02576

VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN C.C: 42163723 T.P: N/A CPS: FUNCIONARIO FECHA 18/09/2019

Firmó:

FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA C.C: 19499313 T.P: N/A CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 19/09/2019

